



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 031-2018-MDMP

Mi Perú, 14 de marzo de 2018.



VISTO:

El Informe N° Informe N° 048-2018 - MDMP/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano fecha 14 de marzo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad en el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo con registro de Mesa de Partes N° 01694 de fecha 13/03/2018 adjuntando la Carta N° 005-2018-SGM, de la empresa SERVICIOS GENERALES MISHHELLY E.I.R.L., remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano, expediente técnico "CREACIÓN DE ESCALERAS ENTRE LAS MANZANAS A Y B DEL ASENTAMIENTO HUMANO, VISTA ALEGRE, DISTRITO DE MI PERÚ - CALLAO - CALLAO", signado con Código SNIP 348266, el mismo que consta con el respectivo formato de presentación de Expedientes Técnicos dentro de las Bases del Concurso de Proyectos Regulares 2018 del Programa para la generación del empleo social inclusivo "TRABAJA PERÚ".

Que, mediante Informe N° 024-2018-MDMP/GPP, de fecha 14 de Marzo del 2018, remitido por el Jefe de la Oficina de Gerencia de Planificación y Presupuestos de la Municipalidad, donde presenta la Opinión Favorable del Expediente Técnico definitivo del proyecto: "CREACIÓN DE ESCALERAS ENTRE LAS MANZANAS A Y B DEL ASENTAMIENTO HUMANO, VISTA ALEGRE, DISTRITO DE MI PERÚ - CALLAO - CALLAO", signado con Código SNIP 348266;

Que, mediante Informe N° Informe N° 048-2018 - MDMP/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano fecha 14 de marzo de 2018, el jefe de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación del Expediente Técnico del PIP: "CREACIÓN DE ESCALERAS ENTRE LAS MANZANAS A Y B DEL ASENTAMIENTO HUMANO, VISTA ALEGRE, DISTRITO DE MI PERÚ - CALLAO - CALLAO", signado con Código SNIP 348266, con un monto total de inversiones ascendente a la suma de S/. 201,749.56 (Doscientos un mil setecientos cuarenta y nueve con 56/100 soles), a ejecutarse bajo la Modalidad de administración directa en cofinanciamiento con el Programa para la generación del empleo social inclusivo "TRABAJA PERU", en un plazo de (42) días hábiles.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 20º numeral 6, de la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente Técnico del PIP: "CREACIÓN DE ESCALERAS ENTRE LAS MANZANAS A Y B DEL ASENTAMIENTO HUMANO, VISTA ALEGRE, DISTRITO DE MI PERÚ - CALLAO - CALLAO", signado con Código SNIP 348266, con un monto total de inversiones ascendentes a la suma de S/. 201,749.56 (Doscientos un mil setecientos cuarenta y nueve con 56/100 soles), disgregado de la manera siguiente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO SI.
1	COSTO DIRECTO	S/. 137,389.56
2	COSTO INDIRECTO	S/. 64,360.00
3	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 201,749.56

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente PIP se ejecutara por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta con el Programa para la generación del empleo social inclusivo "TRABAJA PERU".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la a la oficina de Obras y Desarrollo Urbano Rural, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a las Oficinas de Logística, Planificación y Presupuesto Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, la ejecución del PIP aprobado, con las previsiones presupuestales correspondiente dentro de los extremos de las normas legales respectivas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 031-2018-MDMP

Mi Perú, 14 de marzo de 2018.



ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución del citado PIP será de (42) días hábiles.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución de las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
[Signature]
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
[Signature]
REGINALDO RODOLFO ENCALADA YOTAN
Alcalde

